



Ministerio de Educación



RESOLUCION N°..... 1 0 7 7

BUENOS AIRES, 20 JUL 2012

VISTO el expediente N° 0022178/11 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Filosofía y Humanidades, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN FILOSOFÍA según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 80/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose

Gx.

H



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1077



defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN FILOSOFÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN FILOSOFÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Filosofía y Humanidades con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea

Handwritten signature



Ministerio de Educación



incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

San  
H  
I  
S

RESOLUCION Nº **1077**.....

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1077



**ANEXO I**

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN FILOSOFÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Filosofía y Humanidades.**

- Acceder a tareas de Investigación.
- Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos globales y/o sectoriales.
- Asesorar desde la perspectiva filosófica en la formulación de políticas de carácter global o sectorial.
- Participar en tareas de gestión institucional en ámbitos públicos y/o privados, culturales y científicos, entre otros.

Sr. ABD.

H  
J



Ministerio de Educación

1077



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Filosofía y Humanidades.

TÍTULO: LICENCIADO EN FILOSOFÍA

PLAN DE ESTUDIOS

Todas las materias del Plan serán de dictado cuatrimestral

Asignaturas Línea Curricular Básica		Carga Horaria Total
1	Curso de Nivelación	100
2	Introducción a la Problemática Filosófica	110
3	Seminario Metodológico	110
4	Teoría del Conocimiento	110
5	Filosofía de las Ciencias	110
6	Filosofía Antigua	110
7	Filosofía Medieval	110
8	Filosofía Moderna	110
9	Filosofía Contemporánea	110
10	Lógica I	110
11	Ética I	110
12	Metafísica I	110
13	Filosofía Argentina y Latinoamericana	110
14	Filosofía del Lenguaje	110
15	Antropología Filosófica	110
16	Filosofía Política	110
17	Estética	110

Se requieren 12 signaturas del Área Básica para ingresar al Área de Orientación Profesional

Línea Curricular de las Orientaciones en la Profesión

Las materias del Área se dictarán con la modalidad de Seminarios

**Área Lógico-Epistemológica**

1	Lógica II	64
2	Lógica III	64
3	Epistemología de las Ciencias Sociales	64
4	Epistemología de las Ciencias Naturales	64
5	Historia de las Ciencias I	64
6	Historia de las Ciencias II	64
7	Filosofía de la Matemática	64

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Asignaturas	Carga Horaria Total
-------------	---------------------

**Área de Filosofía Práctica**

1	Sociología	64
2	Filosofía Política II	64
3	Epistemología de las Ciencias Sociales	64
4	Ética II	64
5	Historia de la Filosofía Práctica	64
6	Filosofía del Derecho	64
7	Filosofía de la Educación y Deontología	64

**Área Metafísica**

1	Filosofía de la Historia	64
2	Ética II	64
3	Metafísica II	64
4	Teoría del Conocimiento II	64
5	Filosofía del Lenguaje II	64
6	Antropología Filosófica II	64
7	Filosofía de las Religiones	64

**Área Histórica**

1	Filosofía Antigua II	64
2	Filosofía Medieval II	64
3	Filosofía Moderna II	64
4	Filosofía Contemporánea II	64
5	Filosofía de la Historia	64
6	Filosofía Argentina y Latinoamericana II	64
7	Introducción a los Estudios Históricos	64

El alumno debe completar su línea curricular de la orientación en la profesión con 6 materias o seminarios optativos pertinentes al área que podrán cursarse en la Escuela, en otras Escuelas de la Facultad o en otras Facultades. Su pertenencia la establecerá la Coordinadora de Área a solicitud del alumno con el aval de su profesor guía.

Cada uno de estos espacios curriculares que el alumno elija debe ser al menos de 48 horas. Equivaliendo a 5 créditos cada uno de ellos.

**Otro Requisito:**

**Trabajo Final de Licenciatura**

**CARGA HORARIA TOTAL: 2.606 HORAS**

ABD.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*